MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

N° 030-2021-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 19 de Febrero del 2021

Vistos: El Informe N° 002-INO YMMC, la Resolución Directoral N° 088-2014-INO-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud a nivel nacional vela por el uso adecuado de medicamentos promoviendo la provisión de medicamentos esenciales; asimismo sostiene que la salud es la condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público su protección y responsabilidad del Estado vigilarla y promoverla, dado el carácter irrenunciable del derecho a la salud;

Que, mediante la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se definen y establecen los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y Política Nacional de Medicamentos, la cuales deben ser consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud que regula las Actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", cuya finalidad es contribuir al uso seguro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a través de la Farmacovigilancia y Tecnovigilancia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2013-INO-D de fecha 05 de marzo de 2013, se conformó el Comité de Farmacovigilancia del Instituto Nacional de Oftalmología, la misma que fue actualizada mediante Resolución Directoral N° 218-2015-INO-D de fecha 22 octubre de 2015 y modificada por Resolución Directoral N° 041-2016-INO-D de fecha 31 de marzo 2016;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 180-2017-INO-D de fecha 20 de diciembre 2017 se modificó la denominación del Comité Farmacovigilancia por el de "Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos";*

Que, en la Resolución Directoral N° 088-2014-INO-D de fecha 26 de marzo de 2014 se designó como Presidenta del Comité de Farmacovigilancia a la M.O. Yessica Margot Mendoza Calizaya ejerciendo dicha función a la fecha. Sin embargo, mediante Informe N° 002-INO YMMC la Presidenta del Comité por motivos estrictamente personales presenta su renuncia a dicho cargo, ante dicha decisión y a la falta de participación activa de algunos de sus miembros, corresponde reconformar el mencionado Comité;

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, quedando constituido de la siguiente manera:

- Q.F. Felicita Abarca Heredia (Presidenta)
- M.O. Victoria Matos Vargas (Miembro)
- M.O. Yessica Margot Mendoza Calizaya (Miembro)
- Lic. Enf. Karla Paino Cadillo (Miembro)
- Q.F. José Luis García Rojas (Secretario Técnico)

Artículo 2°.- Encargar al precitado colegiado, que informe periódicamente sobre las actividades realizadas a la Dirección General.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- Autorizar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud

DRA. MALENA TORRIANI FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14992